

120

RESOLUCIÓN N° _____/2018

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE GIRO EN PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA, **21 NOV. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado ingreso N° 29720, de fecha 13 de noviembre de 2018; Informe Inspectivo, de fecha 16 de noviembre de 2018; Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 29683, de fecha 07 de noviembre de 2018, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el 07 de noviembre de 2018; Resolución Exenta N° 1813447978, de fecha 06 de noviembre de 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016 que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente **ROL N° 2-755648**, a nombre de **JAIME ESTEBAN MORAGA RAMOS**, Rut. **8.861.287-6**, con domicilio comercial en **AVDA. ZAPADORES N° 322**, Rol **6067-11**, Unidad Vecinal N° **13**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE ABARROTES, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS.**

2° **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3° **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado ante fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4° La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



HNM/MAO/KMM/sma
20/11/2018